



**SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTA 9/2023**

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

D^a María Estela Palacios Aguilar (Grupo Municipal PP)

CONCEJALES:

D. Luis Parras Negrillo (Grupo Municipal PP)
D^a Mónica García Muñoz (Grupo Municipal PP)
D. José Juan Luque Montalbán (Grupo Municipal PP)
D^a María del Carmen Rueda Peña (Grupo Municipal PP)
D. Víctor Morales Valero (Grupo Municipal PP)
D^a María de las Nieves Mármol Molina (Grupo Municipal PP)
D^a Ana Morillo Anguita (Grupo Municipal PSOE)
D. Julián Higuera Ruiz (Grupo Municipal PSOE)
D^a Aynoa Maeso Del Moral (Grupo Municipal PSOE)
D. Juan Carlos Peña Anguita (Grupo Municipal PSOE)
D^a María Isabel Ortiz López (Grupo Municipal PSOE)
D. Antonio Barranco Muñoz (Grupo Municipal PSOE)

SECRETARIA: D^a María Dolores Abolafia Montes

En Los Villares y en su Casa Consistorial, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 27 de septiembre de 2023 y previa convocatoria remitida al efecto, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar, **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, en Primera Convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa, D^a María Estela Palacios Aguilar**, asistida por la **Sra. Secretaria D^a María Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local y ordena el comienzo del acto.

1.- APROBACIÓN BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1.1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21/07/2023.-

Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 21/07/2023.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 6 del Grupo municipal PSOE) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el borrador de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 21/07/2023.

SEGUNDO. Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

1.2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 04/09/2023.-

Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador de la sesión extraordinaria urgente de Pleno de fecha 04/09/2023.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 6 del Grupo municipal PSOE) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el borrador de la sesión extraordinaria urgente de Pleno de fecha 04/09/2023.

SEGUNDO. Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE RESOLUTIVA

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (PROVINCIA DE JAÉN) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES.-

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 18 de septiembre de 2023 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Delegación territorial de Jaén, borrador del Convenio entre la citada Consejería y el Ayuntamiento de Los Villares para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía del municipio de Los Villares, con objeto de que por el Pleno de esa Corporación, si procede, se apruebe el texto del mismo en todos sus términos.»

Resultado necesario la aprobación del citado texto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de Los Villares (Provincia de Jaén) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía del municipio de Los Villares con la siguiente redacción:

«Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de Los Villares (Provincia de Jaén) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía del municipio de Los Villares.»

Reunidos

De una parte, D^ª María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, D^{ña}. Estela Palacios Aguilar, Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Villares que interviene en la representación del municipio que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día ___ de _____ de _____.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

Exponen

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, estableció medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas. El Real Decreto ley 11/1995, de 28 de diciembre, traspone al ordenamiento jurídico español dicha Directiva. Por su parte, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 (Directiva Marco del Agua), regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos, paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y conseguir "el buen estado ecológico" de todas las aguas europeas.

V. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Directiva Marco del Agua, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VI. En su artículo 8 la mencionada Ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre ellas se encuentran las obras, objeto de este convenio, declaradas de interés de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2020.

VII. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos ingresos están afectados a la financiación de dichas infraestructuras, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010.

En la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige el principio de solidaridad entre los usuarios.

VIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

IX. Asimismo, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

X. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios la competencia de prestación de los servicios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano.

XI. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, y asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XII. El Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, delimita las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía.

XIII. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos se transfiere por el Estado a la Comunidad

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

XIV. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XV. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día ___ de _____ de ____, se aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y se autoriza a su Alcaldesa Dña. Estela Palacios Aguilar a la firma del mismo.

XVI. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

Cláusulas

Primera- Objeto del convenio.

1.1- Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de Los Villares para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, del municipio de Los Villares.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





1.2- Las infraestructuras objeto del presente convenio son Ampliación de la EDAR de Los Villares, provincia de Jaén (Clave A5.323.1030/2111) consistentes básicamente en la ampliación de seis de los elementos que componen la actual EDAR: el pozo de gruesos, el pozo de bombeo, los canales de desbaste, el desarenador, así como la tubería de entrada a la planta desde la arqueta de rotura de carga y los orificios de salida de los decantadores secundarios y de la EBAR actual ampliando su capacidad, tanto del pozo de gruesos como la cámara de bombeo.

1.3- El importe estimado total del convenio asciende a dos millones ciento sesenta y siete mil ciento setenta y cinco euros con dieciocho céntimos (2.167.175,18 €, incluido IVA 21%).

1.4- El núcleo de población beneficiado es Los Villares.

1.5- Los terrenos sobre los que se ubican las infraestructuras se localizan en el plano del Anexo. La E.D.A.R. objeto de ampliación se ubica en la parcela catastral con referencia 23099A00800509 (Polígono 8 Parcela 509).

Segunda- Compromisos de las partes.

2.1- Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

- La construcción de las infraestructuras Ampliación de la EDAR de Los Villares.
- El abono del coste total de la actuación, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyecto, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras, incluido el coste de la indemnización por expropiación de bienes y derechos afectados por ellas (excluidas las indemnizaciones que legalmente procedan por retrasos que no sean imputables a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía).

Dicho abono se hará con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.
- La aprobación de los anteproyectos / proyectos de obra (acompañada de la relación de bienes y derechos afectos y de la valoración de los mismos a efectos de los

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





correspondientes procedimientos expropiatorios) y resto de documentación técnica necesaria para su ejecución.

- La tramitación del procedimiento expropiatorio a favor del Ayuntamiento de Los Villares, en su condición de beneficiario de las obras.
- La asunción de los costes derivados de las expropiaciones.
- La licitación y adjudicación de las obras, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- El envío al Ayuntamiento de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar el acto de inicio y el acto de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.
- La entrega al Ayuntamiento de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la Cláusula de Titularidad de las Infraestructuras.
- La presentación a la Comisión de Seguimiento con la periodicidad acordada en su seno de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las mismas.

2.2.- Corresponde al Ayuntamiento de Los Villares:

- Todas aquellas obligaciones que según la legislación y normativa sectoriales en materia de aguas y de expropiación le correspondan en su condición de beneficiario de las obras.
En concreto, le corresponden las contenidas en el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, salvo aquellas a las que se compromete la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía mediante el presente Convenio.
- Facilitar y vehicular la puesta a disposición, previo al inicio de las obras, de la ocupación de aquellos terrenos, bienes y derechos de titularidad municipal afectados por las obras, así como de aquellos otros terrenos, bienes y derechos cuya titularidad se consiga de manera acordada sin necesidad de expropiación.

En todo caso, la puesta a disposición será libre de derechos, servidumbres y cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento aportará a la Consejería

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos, así como una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del bien o de los bienes.

- Facilitar, gestionar y abonar todos aquellos permisos, licencias y autorizaciones necesarios por la naturaleza de las obras y para el funcionamiento de las mismas.
- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras). Al efecto de los citados contratos de suministro, la Consejería aportará la documentación técnica de obra, a nombre del Ayuntamiento, necesaria para la formalización de los mismos, y con tiempo suficiente para la tramitación administrativa de dichos contratos.
- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ayuntamiento, que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.
- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE, todo lo anterior en concordancia con los resultados acreditados en las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas para la recepción de las mismas.
- El seguimiento y controles periódicos precisos para dar cumplimiento adecuado a las obligaciones establecidas en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, en el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del citado Real Decreto-Ley, con sujeción a los parámetros y métodos de referencia establecidos en dicha normativa, en virtud del Decreto 310/2003, de 4 de noviembre (artículo 3.3 y, en su caso, Disposición Transitoria Única).
- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas que se requieran para garantizar su adecuado

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

- *La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.*
- *Las obligaciones correspondientes al Ayuntamiento deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

2.3- Los compromisos de las partes contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción, que solo podrán ser los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación.

Tercera- Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

3.1- Si uno de los firmantes incumpliera alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, ya sea por retraso en la realización del compromiso o por realización incompleta o defectuosa, será requerido motivadamente por la otra parte para que subsane el incumplimiento.

3.2- De persistir el incumplimiento transcurridos seis meses desde la fecha del requerimiento, la requirente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 29.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.3- A los efectos del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en relación con la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, el presente Convenio no supone alteración alguna de la competencia que sobre saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas contempla el ordenamiento jurídico español.

3.4- Los apartados anteriores de la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de causas de extinción del convenio, que contempla como causa de resolución la persistencia en el incumplimiento de los compromisos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Cuarta- Financiación de las obras y abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las mismas.

4.1- Para la ejecución de las infraestructuras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2- Las aportaciones financieras que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible se compromete a realizar no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

4.3- Para la ejecución de las obras de Ampliación de la EDAR de Los Villares el presupuesto estimado asciende a dos millones ciento sesenta y siete mil ciento setenta y cinco euros con dieciocho céntimos (2.167.175,18 €, incluido IVA 21%), que incluye el importe estimado del coste expropiatorio, que se indica en la presente cláusula.

4.4- El presupuesto correspondiente a los costes derivados de las expropiaciones e indemnizaciones por bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se estima, según el documento Anejo 23 Expropiaciones del Proyecto de ampliación de EDAR de Los Villares (Jaén), en 4.766,05 euros.

4.5- La partida presupuestaria, código de proyecto y anualidades estimadas son las siguientes:

1400208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000170

Código de proyecto: 2020000170

Anualidades estimadas: 2023 - 2025

La distribución temporal de anualidades podrá ser sujeta a reajuste en función de las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de las infraestructuras exija.

4.6- La financiación de las obras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, estarán limitados a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.7- En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Quinta- Titularidad de las infraestructuras.

5.1- Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la Consejería preavisará al Ayuntamiento, con al menos quince días de antelación, la entrega de las instalaciones a dicho Ayuntamiento, con objeto de que realice las observaciones que procedan. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a su favor, entendiéndose entregadas con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Ayuntamiento y ser de su responsabilidad el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del titular.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.6 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con la entrega de las instalaciones dejará de estar vigente la declaración de interés autonómico relativa a la infraestructura objeto del presente convenio.

5.2- No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexta- Comisión de seguimiento.

6.1- El órgano encargado de tutelar, en su caso, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración, será la Comisión Mixta de Seguimiento, al amparo de los artículos 15 al 18 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.2- La Comisión estará integrada por cuatro personas representantes, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y las otras dos en representación del Ayuntamiento. Los dos representantes de la Consejería serán designados por la persona

titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, uno de los cuales ejercerá la Presidencia. El Secretario de la Comisión será el funcionario de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural designado por la persona que ostente la Presidencia de dicha Comisión, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de Secretario uno de los Vocales de la Comisión (manteniendo el voto que le corresponde en calidad de vocal).

6.3- De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz, pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





6.4- En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes, así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

6.5- La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

6.6- La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

6.7- En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación de este convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Séptima- Información y divulgación.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio (municipio de Los Villares), que tendrán como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto previo a la ejecución de las obras, como durante su ejecución o una vez finalizadas.

La coordinación indicada implicará que cualquier acción de información o divulgación de cualquiera de las partes firmantes habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días.

A este respecto y según establece el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	2023SESI000035 Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Octava- Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de ocho años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Novena- Causa de modificación.

En la ejecución del objeto del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo su aplicación ser causa de modificación del presente convenio.

Décima- Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá constar por escrito.
- La finalización de las obras y del plazo de garantía de las mismas con anterioridad al plazo establecido en la cláusula de Duración.
- El incumplimiento de alguno de los compromisos sustanciales asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de seis meses la parte incumplidora cumpla los compromisos que se consideran incumplidos. Una vez transcurrido este plazo, y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, salvo aplicación del apartado 52.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.
- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes, que deberá constar por escrito.
- Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Decimoprimera- Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SESI000035 Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Decimosegunda- Remisión a la Cámara de Cuentas.

Una vez suscrito este Convenio, y en el plazo máximo de tres meses contados desde su suscripción, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de los plazos establecidos, así como la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del mismo.

Decimotercera- Protección de datos.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, las entidades firmantes, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal así como la Ley 1/2014, de 24 d junio, de Transparencia Pública de Andalucía (art. 15.b). También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimocuarta- Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SESI000035 Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Villares

Desarrollo Rural

Dña. María del Carmen Crespo Díaz

Dña. Estela Palacios Aguilar»

SEGUNDO. Facultar a esta Alcaldía para la firma del citado Convenio, así como para cuantos actos de impulso y trámite se requieran, en mejor ejecución de lo que se acuerde.»

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que la aprobación de este Convenio es algo muy beneficioso para nuestro municipio puesto que se van a adecuar las infraestructuras que ya tenemos de la depuradora de agua con una inversión de 2.167.175,18 euros, lo que va a suponer un ahorro y rebaja importante en la factura de la luz.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que su grupo municipal se alegra de que este proyecto salga adelante, pues es en beneficio del pueblo. Se trata de un proyecto que no es nuevo, se inició en el año 2015, concretamente el 5 de agosto de 2015. Se inició la redacción del proyecto con la empresa CONSULNIMA. Desde 2015 hasta ahora ha dado bastantes vueltas, cambió el responsable del proyecto, se han celebrado diversas reuniones, tanto con la Agencia del Agua, con la Delegación de Medio Ambiente. Hubo un problema que se tuvo que resolver entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Delegación de Cultura. Por tanto, ha sido un proceso bastante largo. El proyecto definitivo se remite en diciembre del año 2020 y es el 4 de abril de 2022 cuando se hace la Resolución ambiental y posteriormente la Resolución que ella misma firmaba como Alcaldesa. Estaba previsto que, tras la licitación, este año mismo se iniciaran las obras, por ello, dice que se alegra que se cumplan los plazos. Esto supone una inversión importantísima para nuestro pueblo y viene a dar respuesta a una necesidad que es ingente, pues es cierto que las instalaciones de la depuradora ya se quedan pequeñas para un municipio como Los Villares, y durante muchos años se ha estado esperando esta ampliación tan necesaria y por ello dice que todos nos alegramos que llegue y podamos disfrutarla en breve.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP.

La **Sra. Rueda Peña, Portavoz del Grupo municipal PP**, no realiza intervención.

FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035 Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 6 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (PROVINCIA DE JAÉN) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

3.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023 SOBRE LA PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.-

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 15 de septiembre de 2023 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023 adoptó acuerdo sobre la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno estableciendo que las sesiones ordinarias se celebrarán el último miércoles no festivo de cada dos meses a las 19:00 horas desde el 1 de octubre al 31 de mayo y a las 20:00 horas desde el 1 de junio al día 30 de septiembre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si el día de celebración fuera festivo se trasladará al día hábil siguiente.

Advertido error material en la redacción del citado acuerdo pues no se hizo referencia expresa a que se celebrarán las sesiones ordinarias de Pleno los meses impares, como es tradicional en este Ayuntamiento, y este sentido fue redactada la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, por lo que procede la rectificación del error material.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15/09/2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Rectificar el error material existente en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21/07/2023, de forma que donde dice:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





«**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria el último miércoles no festivo de cada dos meses a las 19:00 horas desde el 1 de octubre al 31 de mayo y a las 20:00 horas desde el 1 de junio al día 30 de septiembre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si el día de celebración fuera festivo se trasladará al día hábil siguiente.»

Debe decir:

«**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria el último miércoles no festivo de cada dos meses impares a las 19:00 horas desde el 1 de octubre al 31 de mayo y a las 20:00 horas desde el 1 de junio al día 30 de septiembre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si el día de celebración fuera festivo se trasladará al día hábil siguiente.»

SEGUNDO. Efectuar anuncio del presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y Portal web de este Ayuntamiento.»

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 6 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023 SOBRE LA PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

4.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EXISTENTE EN LA BASE 32ª DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES PARA EL EJERCICIO 2023.-

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 12 de septiembre de 2023 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023. Sometido el acuerdo al trámite de información pública, no se presentaron reclamaciones al mismo dentro del plazo, y como consecuencia de ello se consideró definitivamente aprobado

18

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





el Presupuesto, las bases de ejecución y Plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 sin necesidad de acuerdo expreso. El anuncio de aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 167, de 28/08/2023.

Advertido error material en la Base 32ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respecto al importe de una subvención nominativa, pues donde dice:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
341 489.24	LOS VILLARES C.F (Base)	4.000,00

Debe decir:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
341 489.24	LOS VILLARES C.F (Base)	6.000,00

Y ello en base a que en el estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2023 consta en la aplicación presupuestaria 341 489.24 el importe de 6.000,00 euros.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 12/09/2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Rectificar el error material existente en la Base 32ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Villares para el ejercicio 2023, de forma que donde dice:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
341 489.24	LOS VILLARES C.F (Base)	4.000,00

Debe decir:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
341 489.24	LOS VILLARES C.F (Base)	6.000,00

SEGUNDO. Efectuar anuncio del presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y Portal web de este Ayuntamiento.»

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 6 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EXISTENTE EN LA BASE 32ª DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES PARA EL EJERCICIO 2023**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

5.- CUENTA GENERAL 2021.-

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 13 de septiembre de 2023 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por la Intervención Municipal de fondos se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 19/05/2023 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Con posterioridad, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 24/05/2023, informó favorablemente la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2021.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 116, de 15 de junio de 2023, la Cuenta General fue objeto de exposición al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta General no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real

20

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Villares correspondiente al ejercicio económico 2021.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General junto con toda la documentación que la integra a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, debidamente aprobada en los términos expuestos, considerándose a su vez rendida ante el Tribunal de Cuentas, conforme establece el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del Convenio de colaboración entre ambas Entidades.»

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE y a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 6 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP “POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES”.-

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PP.

La **Sra. Rueda Peña, Portavoz del Grupo municipal PP**, manifiesta que presentamos esta moción para defender la igualdad de todos los Españoles. Nos parece mentira que a día de hoy y en el siglo en el que estamos y con una trayectoria democrática de casi 50 años se tenga que reivindicar y recalcar los principios elementales recogidos en nuestra Constitución como es la igualdad de los españoles, que nos permite gozar de los mismos derechos y de las mismas obligaciones.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La situación que se plantea y que particularmente se nos muestra es una incongruencia en toda regla. El partido socialista, tradicionalmente un partido con sentido de Estado y constitucionalista, está siendo absorbido por el independentismo y controlado por partidos contrarios a España, todo por una ambición personal y que tiene como objetivo desmembrar España.

Esta situación nos está llevando a obtener un Gobierno fragmentado, a moldear la justicia según quien delinca, no casa con una democracia evolucionada, acaba con los principios constitucionales que nos une y no es futuro. Someter la ley a las necesidades de una persona, va contra los principios de igualdad que se refleja en nuestra Constitución y no va con los españoles.

Durante décadas el PP y el PSOE han trabajado para acabar con ETA y con los distintos brazos políticos y ahora es otra cosa, ahora el PSOE no está llevando esa trayectoria y les abre las puertas al Gobierno a los que hace pocos años rechazaban.

Decir amnistía no solo es perdonar un delito, decir amnistía es decir que el delito nunca existió, es decir que los jueces prevaricaron, es decir que el golpe fue bien dado y justo y que la aplicación del artículo 155 de la Constitución donde se recoge la puesta en marcha de los instrumentos penales y que fue firmado por el PSOE no fue correcto, que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que soportaron insultos y amenazas en octubre de 2017 se las merecieron.

La amnistía es reconocer internacionalmente que España es un país opresor, que en Cataluña hay un conflicto general y no una minoría independentista que menosprecia y ataca al pueblo y que ahora plantea que el pago de la deuda de Cataluña salga de nuestros recursos, muchos de ellos de nuestro pueblo andaluz.

El PSOE nos ha acostumbrado a continuos cambios de opinión, en ningún momento, Pedro Sánchez, cuando se presentó a las elecciones les dijo a los españoles cuales eran sus pretensiones. Se puede decir que ha ido cambiando conforme ha ido necesitando en cada momento. En 2018 en un programa con Susana Griso dijo que el día 6 y 7 de septiembre en el Parlamento de Cataluña, en el año 2017, se puede pretender que el referéndum fue un delito de rebelión. En 2010 prometió traer de vuelta a España, para que rindiera cuentas ante la Justicia española, incluso valoró incorporar en el código un nuevo delito para prohibir de una vez por todas la celebración de referéndums ilegales.

Con los indultos pasó lo mismo, primero se dijo que no, pero luego cambiaron las tornas al necesitar los apoyos para seguir gobernando y se produjeron los indultos en 2021.

Se modificó a la carta el delito de sedición, de malversación y ahora de la amnistía.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





No nos puede distraer los sucesos que están aconteciendo entremedias. De toda la trayectoria política mientras que Esquerra pacta una amnistía y un posterior referéndum, como ha declarado Oriol Juqueras, a mediados de agosto, el mismo Gobierno que antes de perder tachaba de inadmisibles, ahora negocia con independentistas mientras que desprecia a los expresidentes que se rebelan frente a este despropósito.

Nos preocupa especialmente saber cuál es el límite de Pedro Sánchez en sus cesiones para seguir en el Gobierno.

El pasado domingo se produjo un apoyo masivo en la manifestación en contra de la amnistía, situación que hace reconsiderar la posibilidad de hacer una amnistía generalizada a todos los condenados en 2017 por el procés. Lo que está claro es que defender la Constitución y nuestro país es incompatible con militar en el Partido Socialista.

Lo más grave de todo esto es que estemos teniendo este debate que divide a España sobre asuntos de tanta trascendencia, como es la unidad territorial. La Constitución no se libra por una contraposición de dos proyectos políticos distintos, sino por necesidades coyunturales y personales, en este caso, seguir Pedro Sánchez siendo Presidente del Gobierno.

Este debate no responde a la voluntad del pueblo español que el 23 de julio votó y que dejó claro que estaría lejos de los extremismos tanto de derecha como de izquierda. Ambos partidos son pilares del sistema, se quitó espacio a los partidos independentistas y los intereses de los ciudadanos se dejaron claros en las elecciones de julio de este año. Por ello, el Grupo municipal del Partido Popular manifiesta que siempre defenderá la igualdad de todos los españoles, siempre va a defender la Constitución y nunca va a ceder a posibles cambios por estar en el Gobierno o por mantener un poder y que, si esto no surge, debería repetirse las elecciones para elegir quienes tienen que gobernar en este país.

A continuación, da lectura a la parte dispositiva de la Moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023ESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que no tiene ningún sentido que se presente esta Moción en contra de una supuesta Ley que ni siquiera se ha registrado en las Cortes Generales. Lo único que pretende el Partido Popular con esta iniciativa partidista es azuzar la confrontación y generar ruido para que no se hable de la incapacidad del Sr. Feijóo para sumar un solo apoyo a la investidura. De hecho, estamos viendo que el Sr. Feijóo no ha sido capaz de buscar esos apoyos. Con su holgazanería y dejadez está demostrando que en ningún momento se ha tomado en serio el encargo del Rey. Ha intentado usar las instituciones para reafirmar su liderazgo dentro del Partido Popular. De hecho, no han hecho perder a todos los españoles y las españolas un mes, en el que tanto se necesita en España un gobierno en plenas funciones.

Para el Partido Popular, España siempre está rompiéndose. España se rompía por el tripartito en Cataluña, por el Gobierno de Zapatero, por la aprobación del Estatut, por la moción de censura a Rajoy, por la formación de los gobiernos progresistas. Pero la verdad es que España sólo está en riesgo de romperse cuando gobierna el Partido Popular porque genera conflictos por todas partes. Hablan de concordia, el Partido Popular habla de igualdad a la vez que se opone a cualquier diálogo entre el Estado y Cataluña. Aznar indultó a 15 miembros de tierra Lliure, Rajoy ofreció amnistiar para bajar la tensión en Cataluña, pero cuando otras fuerzas dialogan sobre una hipotética amnistía, el Partido Popular lleva a miles de personas, o eso dicen ellos, a Madrid gritando que se va a romper España. No se puede decir que no es constitucional por que no se menciona. En ese caso tampoco serían constitucionales los permisos de maternidad, de paternidad, las becas o los desahucios porque tampoco se mencionan en la Constitución Española. Además, si fuera de la Constitución no hay democracia, como ellos afirman, el Partido Popular lleva camino de 5 años fuera de la democracia de este país, los mismos años que lleva negándose a la renovación del Consejo General del Poder Judicial. Lo que sí prohíbe la Constitución es la amnistía generalizada, pero esto no impidió que en un solo Consejo de Ministros el Sr. Aznar aprobara 1.443 indultos. Por tanto, si no fue una amnistía generalizada fue una *amnistía cuasi generalizada*". El motivo de esta amnistía es que terminaba el milenio en año jubilar, un motivo de peso en un Estado como el nuestro, aconfesional.

La Moción no es más que una "cortina de humo" ante la investidura *mentira* de Feijóo. La moción parte de una omisión importante, el Partido Popular, por aquel entonces Alianza Popular, no apoyó la Constitución en el Congreso y pidió la abstención en el referéndum el 6 de diciembre de 1978. Es más, más de la mitad de los Diputados de Alianza Popular, por aquel entonces, la votaron en contra.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





El PSOE estuvo siempre en la Constitución, en su redacción, en su apoyo en el referéndum y en su cumplimiento. Nos alegramos de que años después el Partido Popular años después se haya dado cuenta de la valía que tenía la Constitución Española para España.

Cuando gobierna el PSOE, la igualdad entre todos los ciudadanos está garantizada, se amplían derechos y se cumple la Constitución en toda España, salvo en la sede de Génova del Partido Popular donde siempre que este partido está en la oposición bloquea la renovación del Consejo General del Poder Judicial.

Siempre que los ciudadanos ponen al Partido Popular en la oposición empieza el apocalipsis de la ruptura de España y de la amenaza a la igualdad entre los españoles. Dicen que les preocupa la igualdad, pero no tienen ningún reparo en firmar acuerdos para gobernar con la ultraderecha de Vox en los que se pone en cuestión la igualdad de género y la violencia machista.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de todas las Leyes que suponen avances en derechos como el aborto, el matrimonio entre las personas del mismo sexo o la eutanasia.

Dicen que les preocupa la igualdad y lo primero que hacen es bajar los impuestos a los más ricos y suprimir la gratuidad de los comedores escolares, como en Extremadura.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de una reforma laboral que equilibra las relaciones entre trabajadores y empresarios y que cuenta con su respaldo. Una reforma laboral que hace que haya casi 21 millones de afiliados a la Seguridad Social, la cifra más alta de nuestra historia. Y votan en contra de la subida del salario mínimo interprofesional a 1.080 € para que sea el 60% del salario medio.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de la revalorización de las pensiones conforme al IPC.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de los impuestos a la banca y a las energéticas.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de la mayor partida de becas, 2.520 millones para garantizar la igualdad del acceso a la educación. Y podríamos seguir.

Porque el fondo de la cuestión para el Partido Popular no es la igualdad, ni la mutación constitucional, ni el desmantelamiento de la nación. La cuestión para ustedes es evitar un gobierno progresista que consolide las reformas de los últimos años que nos han permitido alcanzar altas cotas de crecimiento económico, el mayor número de cotizantes a la Seguridad Social de nuestra historia, más y mejores empleos, con salarios más dignos, reforzar los servicios públicos y el Estado de Bienestar. Nosotros nos debemos al interés general, a la

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





mayoría de los españoles y españolas, y por eso trabajamos, para que siga habiendo un gobierno de coalición progresista que trabaje para garantizar la igualdad real de los españoles y para seguir avanzando en derechos y libertades.

La **Sra. Alcaldesa** dice que por supuesto que nosotros también queremos lo mejor para la mayoría y precisamente por eso nos parece inadmisibile que los españoles nos veamos sometidos a los independentistas. La mayoría de la población no está de acuerdo con esta amnistía que la Sra. Morillo ha dicho que *“dialogan sobre una supuesta amnistía”*, ya que en el momento en que se pone encima de la mesa, ya está ahí, es decir, es el primer paso para que eso se convierta en algo mayor.

Más del 75% de los votantes del PSOE están en contra, de hecho, fue el mismo Pedro Sánchez el que dijo que la amnistía quedaba fuera de la Constitución, eso fue hace 3 meses. Lo que consideramos es que no se puede llegar a un sillón a cualquier precio, pues deslegitima el Estado de derecho y blanquea la sedición. España se ha ido rompiendo poco a poco con las concesiones que el Partido Socialista le ha ido viniendo bien realizar a favor de unos y otros para conservar el sillón. Esto es el fondo de esta moción, que España siga siendo un país unido y que no dependamos de grupos minoritarios para poder gobernar.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que la portada del ABC del 19 de octubre de 2017 *“Rajoy ofrece amnistía a cambio de elecciones legales”*. Amnistía en 2012 de Rajoy a Bárcenas, a Rato, etc. Esto es *“ponerse el barro antes de que te pique el tábbaro”*. Una vez que se registre en las Cortes Generales, si llegara el momento, la traen ustedes y debatimos.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP) y el **VOTO EN CONTRA** de **SEIS CONCEJALES** (Grupo Municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP DENOMINADA “POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES”**, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Maria del Carmen Rueda Peña, como Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento Los Villares, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la siguiente Moción que trae su causa en la siguiente:

POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en este Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Los Villares, a 19 de septiembre de 2023.»

7.- ASUNTOS URGENTES.-

En virtud de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Alcaldesa**, pregunta si algún miembro del Pleno desea someter a consideración en la presente sesión, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presentan.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LOS RÉGIMENES DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.-

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria da cuenta del siguiente asunto:

«De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21/07/2023, por el que se aprueba el régimen de dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de los cargos públicos de la Corporación, en cuya parte dispositiva, en sus puntos primero y segundo, establece que:

«PRIMERO. Determinar y asignar las retribuciones para el siguiente cargo que será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva:

- *Alcaldía-Presidencia: 35.000,00 € anuales. Dedicación jornada completa con exclusividad.*

SEGUNDO. Determinar y asignar las retribuciones para los siguientes cargos que serán desempeñados en régimen de dedicación parcial:

- *Concejalía delegada de Agricultura y Medio Ambiente: 10.500 €.
Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 20.*
- *Concejalía delegada de Deportes y Festejos: 10.500 €.
Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 20.*

(...)»

Considerando que en el mismo acuerdo de Pleno se establece que: «A los efectos de lo anteriormente dispuesto, los titulares de los cargos con dedicación deberán aceptar expresamente por escrito este régimen, circunstancia de la que darán cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.»

Visto cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa, el Sr. Concejal de Agricultura y Medio Ambiente y la Sra. Concejal de Deportes y Festejos, han aceptado expresamente la aplicación respectivamente de los regímenes de dedicación exclusiva y parcial en los mismos términos anteriormente transcritos aprobados mediante acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21/07/2023.»

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	2023SESI000035 Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Sin que se produzcan intervenciones, los miembros presentes del Pleno toman conocimiento del asunto.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RECTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Sra. Secretaria, a instancia de la Sra. Alcaldesa, da cuenta de la Resolución de la Alcaldía núm. 289, de fecha 26 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Mediante Resolución de Alcaldía núm. 121, de fecha 31/03/2021, se aprobó la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020.

Realizado el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, y previamente habiéndose aprobado la Liquidación del mismo ejercicio mediante Resolución de Alcaldía núm. 003, de fecha 09/01/2023, y tras una depuración realizada en la contabilidad municipal correspondiente al ejercicio 2020 se han detectado incongruencias en la misma correspondiente al ejercicio 2020.

Con ocasión de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Los Villares, se procedió a la determinación real de los saldos de las diferentes cuentas contables a partir de la realidad determinada por los diferentes documentos oficiales. Con esta determinación se procedió a la rectificación de los saldos iniciales que provenían de ejercicios anteriores. La labor de rectificación se centró de manera concreta en las operaciones no presupuestarias, en los fondos líquidos y el saldo de dudoso cobro. De todo lo indicado respecto a las operaciones no presupuestarias se deduce una inadecuada praxis en la ejecución de la contabilidad pública e igualmente se produjo un erróneo cálculo del remanente de tesorería del ejercicio 2020.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 26/05/2023, y una vez advertido error en el contenido de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 y realizadas las correspondientes operaciones contables, resulta necesario proceder a la rectificación de la citada Liquidación, en los términos que se expresan en la parte dispositiva de la presente Resolución.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SESI000035 Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2020 cuyo Resultado Presupuestario y Estado de Remanente de Tesorería presentan el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.167.724,45 €	3.985.827,88 €	0,00 €	1.181.896,57 €
b. Otras operaciones no financieras	277.605,94 €	275.881,48 €	0,00 €	1.724,46 €
1, Total operaciones no financieras	5.445.330,39 €	4.261.709,36 €	0,00 €	1.183.621,03 €
c. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
d. Pasivos financieros	0,00 €	256.687,28 €	0,00 €	-256.687,28 €
2, Total operaciones financieras	0,00 €	256.687,28 €		-256.687,28 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.445.330,39 €	4.518.396,64 €	0,00 €	926.933,75 €
AJUSTES				
4, Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00 €	0,00 €
5, Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00 €	
6, Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				926.933,75 €

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO
1, Fondos líquidos (+)	-930.072,72 €
2, Derechos pendientes de cobro (+)	3.947.227,42 €
Del Presupuesto corriente (+)	1.908.275,23 €
De Presupuestos cerrados (+)	45.935,51 €
De operaciones no presupuestarias (+)	1.993.016,68 €
3, Obligaciones pendientes de pago (-)	4.173.745,61 €
Del Presupuesto corriente (-)	291.592,36 €
De Presupuestos cerrados (-)	283.282,35 €
De operaciones no presupuestarias (-)	3.598.870,90 €

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





4, Partidas pendientes de aplicación		396.537,48 €
Cobros realizados pendientes de aplicación (-)	43.628,05 €	
Pagos realizados pendientes de aplicación (+)	440.165,53 €	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		-760.053,43 €
II. Saldo de dudoso cobro.		20.468,63 €
III Exceso de financiación afectada.		0,00 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG.		-780.522,06 €
V. Acreedores por devoluciones de ingresos		0,00 €
VI. Acreedores por operaciones ptes aplicar		0,00 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GG.GG. AJUSTADO		-780.522,06 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de la rectificación de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda por medio de la plataforma AUTORIZA.»

Sin que se produzcan intervenciones, los miembros presentes del Pleno toman conocimiento del asunto.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POR LOS QUE SE COMUNICA LA ADSCRIPCIÓN CONCRETA DE LOS MIEMBROS DE CADA GRUPO QUE DEBEN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente asunto:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	2023SESI000035 Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





«Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21/07/2023, conforme al artículo 38 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó acuerdo por el que se aprobó la creación, entre otras, de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 125 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la citada sesión extraordinaria de Pleno, los dos grupos municipales, PP y PSOE, han presentado en la Secretaría del Ayuntamiento sendos escritos por los que se comunica la adscripción concreta de los miembros de cada Grupo municipal que deben formar parte de cada una de las Comisiones Informativas Permanentes en representación de su grupo político municipal, siendo los siguientes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:

GRUPO MUNICIPAL PP:

- D. Víctor Morales Valero
Suplente: D. Luis Parras Negrillo
- D^a María de las Nieves Mármol Molina
Suplente: D^a Mónica García Muñoz

GRUPO MUNICIPAL PSOE:

- D^a Ana Morillo Anguita
Suplente: D. Antonio Barranco Muñoz
- D^a Aynoa Maeso del Moral
Suplente: D^a María Isabel Ortiz López

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

GRUPO MUNICIPAL PP:

- D. José Juan Luque Montalbán
Suplente: D. Luis Parras Negrillo
- D^a María de las Nieves Mármol Molina
Suplente: D^a Mónica García Muñoz

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





GRUPO MUNICIPAL PSOE:

- *D^a Ana Morillo Anguita*
Suplente: D^a María Isabel Ortiz López
- *D. Juan Carlos Peña Anguita*
Suplente: D. Antonio Barranco Muñoz

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO URBANO:

GRUPO MUNICIPAL PP:

- *D^a María del Carmen Rueda Peña*
Suplente: D. Luis Parras Negrillo
- *D. José Juan Luque Montalbán*
Suplente: D^a Mónica García Muñoz

GRUPO MUNICIPAL PSOE:

- *D^a Ana Morillo Anguita*
Suplente: D^a Aynoa Maeso del Moral
- *D. Julián Higuera Ruiz*
Suplente: D^a María Isabel Ortiz López

La Presidenta de la Corporación es la Presidenta nata de todas las Comisiones Informativas.»

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, solicita el uso de la palabra y manifiesta que quiere aclarar un asunto, por si a alguien le llama la atención, y es que aparece Antonio Barranco Muñoz como suplente de algunas Comisiones Informativas a pesar de que en la presente sesión plenaria se va a tomar conocimiento de su renuncia al cargo de Concejal, y se ha realizado así puesto que todavía no ostenta el cargo de Concejal, Gema Ávila Alcántara, y ruega que una vez tome posesión de su cargo se considere que la Sra. Ávila Alcántara, ocupe el cargo en las respectivas Comisiones Informativas en el lugar que consta conforme a la propuesta realizada, del Sr. Barranco Muñoz.

Sin que se produzcan más intervenciones, los miembros presentes del Pleno toman conocimiento del asunto.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	2023SESI000035 Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL



11.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 271 al 485, QUE COMPRENDE DESDE EL DÍA 19/05/2023 HASTA EL DÍA 21/09/2023.-

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

Decreto	Fecha	Extracto
2023 00485	21/09/2023	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR
2023 00484	21/09/2023	SUBVENCION NOMINATIVA LOS VILLARES CLUB DE FUTBOL 2023
2023 00483	21/09/2023	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL LÁZARO RUEDA
2023 00482	21/09/2023	APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE ROSA MARÍA MORENO HIGUERAS PARA "REGISTRO DEL DOMINIO TURISMOLOSVILLARES.ES" POR IMPORTE TOTAL DE 6,04 EUROS.
2023 00481	21/09/2023	SOLICITUD ALTA LICENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA AMBULANTE EN ESTA LOCALIDAD. PUESTO NUMERO 31.
2023 00480	20/09/2023	SOLICITANDO LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (DOBERMAN)
2023 00479	20/09/2023	SOLICITANDO LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSOS (RENOVACION).
2023 00478	20/09/2023	SOLICITUD LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO (PRIMERA SOLICITUD)
2023 00477	20/09/2023	SOLICITANDO LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (PIT BULL TERRIER)
2023 00476	20/09/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21/09/2023 A LAS 20:30 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00475	20/09/2023	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS. CONCEPTO: VADO Y LINEA AMARILLA 2023
2023 00474	20/09/2023	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS. CONCEPTO: VADO Y LINEA AMARILLA 2023
2023 00473	20/09/2023	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS. CONCEPTO: VADO 2023
2023 00472	20/09/2023	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS. CONCEPTO: VADO Y LINEA AMARILLA 2023
2023 00471	19/09/2023	APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE EXTENDIDO DE SUMINISTRO DE HORMIGON EN DISTINTOS CARRILES DE LA LOCALIDAD
2023 00470	18/09/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DÍA 21/09/2023 A LAS 20:00 HORAS
2023 00469	18/09/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS EL DÍA

35

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	2023SESI000035 Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





		21/09/2023 A LAS 20:15 HORAS
2023 00468	18/09/2023	LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL PARA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA EN LA CASETA MUNICIPAL DE LOS VILLARES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES PREFERIA DIVERTILANDIA"Y LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ROSARIO 2023"
2023 00467	18/09/2023	LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL PARA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA EN LA CASETA MUNICIPAL DE LOS VILLARES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES PREFERIA DIVERTILANDIA"Y LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE LA VIRGEN DEL ROSARIO 2023"
2023 00466	15/09/2023	CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE MISS Y MISTER DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2024
2023 00465	15/09/2023	CONTRATACIONES DE PERSONAL.PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN, CONTRATACIÓN DE 4 PEONES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE
2023 00464	15/09/2023	CONTRATACIONES DE PERSONAL.PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, CONTRATO DE MAQUINISTA MES DE SEPTIEMBRE
2023 00463	15/09/2023	APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE PEDRO JESÚS LUQUE CABRERA PARA PAGO DE LA ITV VEHÍCULO MATRÍCULA E6041BDK POR IMPORTE DE 38,87 EUROS.
2023 00462	15/09/2023	TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO 10/2023: PREMIOS Y CONCURSOS
2023 00461	15/09/2023	SUSPENSIÓN PROVISIONAL LIMITES ACÚSTICOS POR FIESTAS PATRONALES-NUUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 2023
2023 00460	14/09/2023	EXPEDIENTE Nº 09/2023 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
2023 00459	13/09/2023	TORNEO DE PETANCA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2023
2023 00458	13/09/2023	CONTRATO MENOR DE PATROCINIO EVENTO QUEDADA TRIALERA
2023 00457	13/09/2023	LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2024
2023 00456	12/09/2023	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SWAL 2023/RESP000006
2023 00455	12/09/2023	CONCURSO CARROZAS DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2023
2023 00454	12/09/2023	TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO 10/2023: PREMIOS Y CONCURSOS
2023 00453	11/09/2023	ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR TRAS RENUNCIA DE Dª MARTA ALBERJON PALACIOS
2023 00452	11/09/2023	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ESPECTÁCULO PIROMUSICAL EN FIESTAS PATRONALES
2023 00451	11/09/2023	RENOVACION LICENCIA MUNICIPAL PARA LA VENTA AMBULANTE EN ESTA LOCALIDAD. CONCESION PUESTO NUMERO 60
2023 00450	11/09/2023	SOLICITANDO CAMBIO DEL PUESTO 48 AL PUESTO NÚMERO 53 DEL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





		MERCADILLO
2023 00449	08/09/2023	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR
2023 00448	08/09/2023	CONTRATACIONES DE PERSONAL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. COTRATACIÓN DE DOS LIMPIADORAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE
2023 00447	06/09/2023	SOLICITUD INFORMACIÓN QUEJAS/DENUNCIAS INTERPUESTAS POR JOSE MIGUEL MUÑOZ PINEDA
2023 00446	06/09/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 07/09/2023 A LAS 20:30 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00445	01/09/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EL DÍA 26/09/2023 A LAS 12:00 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00444	01/09/2023	CONTRATACIÓN DE 2 OFICIALES PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DE DIPUTACIÓN
2023 00443	01/09/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO EL DÍA 04/09/2023 A LAS 20:30 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00442	31/08/2023	RESOLUCIÓN ALCALDÍA PAGO RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS AGOSTO 2023
2023 00441	31/08/2023	SUBVENCION NOMINATIVA LOS VILLARES C.F. 2022
2023 00440	31/08/2023	V CONCURSO DE CARROMATOS 2023
2023 00439	30/08/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EL DÍA 25/09/2023 A LAS 12:00 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00438	30/08/2023	DESIGNACION DE VOCALES DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD
2023 00437	29/08/2023	SUPRESIÓN PLUS DE GUARDIA POR NO DISPONIBILIDAD
2023 00436	29/08/2023	CONCURSO DJ LOCALES 2023
2023 00435	29/08/2023	PAGO SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2023.
2023 00434	24/08/2023	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL.
2023 00433	18/08/2023	PRESENTANDO FACTURA DESATRANQUES POR IMPORTE DE 127,60€ PARA SU ABONO POR PARTE AYTO. LOS VILLARES
2023 00432	18/08/2023	COMISION DE SEGUMIENTO Y CONTROL RESURJA 05/12/2022
2023 00431	18/08/2023	CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA ASFALTADO DE VIALES PFEA 2022
2023 00430	18/08/2023	CONTRATO MENOR DE OBRA PARA EXTENDIDO DE SLURRY Y BACHEO EN VIALES DEL MUNICIPIO. PFEA 2022

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





2023 00429	17/08/2023	SOLICITANDO INFORMACION CORPORATIVA.
2023 00428	17/08/2023	CONTRATO DE SERVICIOS: PINTADO DE VALLADO PERIMETRAL DE PISTA POLIDEPORTIVA EN URBANIZACIÓN CERRO DEL PINO
2023 00427	16/08/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17/08/2023 A LAS 09:30 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00426	14/08/2023	CONTRATACIÓN DE MAQUINISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO GENERAL DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
2023 00425	14/08/2023	PADRON SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA MAYO JUNIO 2023
2023 00424	10/08/2023	SUMINISTRO DE CANAL DE CHAPA PLEGADA PARA RECOGIDA DE AGUA. OBRAS PFEA 2022
2023 00423	10/08/2023	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS CALLE ELICHE 14
2023 00422	10/08/2023	NEXT GENERARATION - COMERCIO
2023 00421	10/08/2023	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2023 00420	10/08/2023	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2023 00419	09/08/2023	DISOLUCION DE PAREJA DE HECHO. INSCRIPCION 2017.
2023 00418	09/08/2023	SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN - CANAL DE DENUNCIAS
2023 00417	09/08/2023	CONSENTIMIENTO EXPRESO A LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA "LA CERCA" PARA UBICACIÓN DE ESCENARIO DE CAZA EN LAS PARCELAS 153 Y 154 DEL POLÍGONO 06 "PARAJE LLANILLO" DE LA LOCALIDAD.
2023 00416	08/08/2023	CONTROL A POSTERIORI DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN
2023 00415	07/08/2023	LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CALLE MORALEDA ALTA, 10
2023 00414	07/08/2023	DEVOLUCIÓN DE FIANZA
2023 00413	07/08/2023	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COUPACION Y DEVOLUUCIÓN DE FIANZAS
2023 00412	04/08/2023	APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE MARÍA ESTELA PALACIOS AGUILAR PARA "RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN LOSVILLARES.COM" POR IMPORTE TOTAL DE 783,23 EUROS.
2023 00411	04/08/2023	CONCURSO DJ LOCALES 2023
2023 00410	04/08/2023	APROBACIÓN DE FACTURA Y ORDENACIÓN DE PAGO.
2023 00409	02/08/2023	SOLICITANDO PERMISOS PARA INSTALACION DE SEÑALES
2023 00408	02/08/2023	SOLICITANDO AUTORIZACION UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO CON CARTELES Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	2023SESI000035 Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





2023 00407	02/08/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2023 00406	02/08/2023	PRESENTANDO SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORIA.
2023 00405	02/08/2023	RENOVACIÓN LICENCIA VENTA AMBULANTE. PUESTO NUM. 50. TERESA BERMÚDEZ GARCÍA
2023 00404	02/08/2023	SOLICITUD PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE DE CRISTINO ROMERO GARCIA.
2023 00403	02/08/2023	ASIGNACION PUESTO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL. ANTONIO JOSÉ ESCABIAS CASTILLO.
2023 00402	01/08/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2023 00401	01/08/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2023 00400	31/07/2023	DEVOLUCIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA DE ADMINISTRATIVO
2023 00399	31/07/2023	RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS JULIO 2023
2023 00398	31/07/2023	PAGO LIQUIDACIÓN PROVISIONAL IVA 2021 (1T, 2T, 3T Y 4T)
2023 00397	28/07/2023	CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 284/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE JAÉN Y DECRETO DE FECHA 24/07/2023
2023 00396	26/07/2023	CONTRATO MENOR PRIVADO PARA REALIZACIÓN DE MÓNOLOGOS "GUELMY Y KALDERAS"
2023 00395	26/07/2023	CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEMANIAL DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE DE LOS ARTESANOS
2023 00394	26/07/2023	SOLICITUD LLAVES ARMERO POLICIA LOCAL
2023 00393	26/07/2023	BAJA DEFINITIVA PUESTO NUMERO 51. MERCADILLO MUNICIPAL
2023 00392	26/07/2023	SOLICITANDO BAJA DEL PUESTO DE MERCADILLO NUMERO 53.
2023 00391	25/07/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26/07/2023 A LAS 20:00 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00390	25/07/2023	CONTRATO DE SERVICIOS PARA COMIDA DE MAYORES CON MOTIVO DEL DÍA DE LOS ABUELOS
2023 00389	21/07/2023	CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES COLABORADORAS
2023 00388	20/07/2023	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA EL AYUNTAMIENTO POR MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SIN REALIZAR CORRECTA GESTIÓN
2023 00387	20/07/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL.
2023 00386	19/07/2023	PROCESO DE SELECCION POR PROMOCION INTERNA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023ESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





		FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2022
2023 00385	19/07/2023	PAGO SEGUNDO TRIMESTRE 2023 IRPF E IVA Y SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2023.
2023 00384	19/07/2023	CONTRATACIÓN DE MAQUINISTA DE LA BOLSA DE TRABAJO GENERAL DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
2023 00383	18/07/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO EL DÍA 21/07/2023 A LAS 20:00 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00382	14/07/2023	CONTRATO MENOR PRIVADO ACTUACION MUSICAL LOS TRANSISTORES
2023 00381	14/07/2023	EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 2022-RESP000003
2023 00380	14/07/2023	COMISION DE SERVICIOS POLICIA LOCAL. CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE POLICIA LOCAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MARTOS Y LOS VILLARES - FERIA DE SAN JUAN 2023: JOSE ANTONIO RUIZ RUIZ.
2023 00379	14/07/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2023 00378	13/07/2023	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES PARA PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES. CURSO 2022/2023.
2023 00377	13/07/2023	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2023 00376	13/07/2023	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2023 00375	12/07/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN CONSTITUTIVA Y EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13/07/2023 A LAS 20:00 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00374	12/07/2023	INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL
2023 00373	06/07/2023	PROCESO DE SELECCIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2022
2023 00372	06/07/2023	SOLICITANDO INSCRIPCIÓN BÁSICA DE PAREJA DE HECHO DE FRANCISCO JOSE RUBIO VALDIVIA Y PAULA ARRAZOLA RAMÍREZ. PROCEDIMIENTO DE BAJA INSCRIPCION
2023 00371	05/07/2023	PAGO HONORARIOS RECURSO DE CASACIÓN 008/0000197/2017.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





2023 00370	30/06/2023	CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO COMO SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL-FIJO DISCONTINUO.
2023 00369	30/06/2023	CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO COMO PORTEROS DE LA PISCINA MUNICIPAL-FIJO DISCONTINUO.
2023 00368	30/06/2023	ASIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES A PEDRO M. ANGUITA EXPOSITO
2023 00367	30/06/2023	ASIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES PEDRO J. LUQUE CABRERA
2023 00366	30/06/2023	ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A D. FRANCISCO DÍAZ GARCÍA
2023 00365	30/06/2023	ESTABILIZACION - ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE PISCINA
2023 00364	30/06/2023	RETRIBUCIONES JUNIO 2023
2023 00363	30/06/2023	ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES. INTERESADA: D ^a MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ ORTEGA
2023 00362	29/06/2023	NOMBRAMIENTO DE CONCEJALÍAS-DELEGADAS Y DESIGNACIÓN DE TITULARES
2023 00361	29/06/2023	NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE
2023 00360	29/06/2023	COMPOSICIÓN, PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES
2023 00359	29/06/2023	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE "ESCUELAS DE VERANO 2023"
2023 00358	28/06/2023	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. CONCEPTO: VADO 2023
2023 00357	28/06/2023	PAGO INTERESES DE DEMORA POR REINTEGRO SUBVENCIÓN 2021/86 PARA MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL.
2023 00356	26/06/2023	ASIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES. INTERSADO D. FRANCISCO DÍAZ GARCÍA
2023 00355	26/06/2023	CONTRATACION EN PUESTO DE EDUCADORA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SUSTITUCION M. CONSUELO HIGUERAS SERRANO
2023 00354	26/06/2023	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR
2023 00353	23/06/2023	PAGO SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2023.
2023 00352	23/06/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO EL DÍA 28/06/2023 A LAS 20:00 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00351	23/06/2023	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS (D. JOSÉ MORENO GALLARDO).
2023 00350	22/06/2023	CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEMANIAL DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE DE LOS ARTESANOS
2023 00349	21/06/2023	CONTRATACION DE SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL PARA EVENTO DEL 21/06/2023.
2023 00348	20/06/2023	CONTRATO MENOR DE CARACTER PRIVADO ORQUESTA LA TRENDY""

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





2023 00347	20/06/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL.
2023 00346	20/06/2023	COMISION DE SERVICIOS POLICIA LOCAL. CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE POLICIA LOCAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MARTOS Y LOS VILLARES - FERIA DE SAN JUAN 2023: JOSE ANTONIO RUIZ RUIZ.
2023 00345	20/06/2023	APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR A FAVOR DE MARÍA GEMA ROCA ÁLVAREZ PARA "CERTIFICADO DIGITAL DE LA ENTIDAD (AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES)" POR IMPORTE TOTAL DE 16,94 EUROS.
2023 00344	20/06/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL.
2023 00343	20/06/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2023 00342	20/06/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL.
2023 00341	20/06/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2023 00340	20/06/2023	CONTRATO MENOR DE CARÁCTER PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES PARA LA FERIA DE SAN JUAN DE LOS VILLARES (DÍAS 23, 25 Y 26 DE JUNIO DE 2023)
2023 00339	20/06/2023	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO 06/2023: CONTRATOS MENORES PRIVADOS INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA
2023 00338	16/06/2023	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA CERRAMIENTO CON VENTANAL DE 4 HOJAS EN CLASE DESTINADA A ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO
2023 00337	15/06/2023	EXPEDIENTE Nº 04/2023 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
2023 00336	15/06/2023	PAGO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 345/2023 A FAVOR DE ASCENSORES ENINTER, S.L.
2023 00335	15/06/2023	PLAN EMERGENCIA FERIA Y FIESTAS SAN JUAN 2023
2023 00334	15/06/2023	PAGA EXTRA JUNIO 2023 Y ASISTENCIAS
2023 00333	14/06/2023	PAGO LIQUIDACIÓN PROVISIONAL IVA 2020 (1T, 2T, 3T Y 4T))
2023 00332	14/06/2023	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LOS COSTES DE REPERCUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS.
2023 00331	14/06/2023	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.
2023 00330	13/06/2023	ABONO GASTOS PROCEDIMIENTO JUDICIAL (DILIGENCIAS PREVIAS 1028/2022) ALCALDESA-PRESIDENTA
2023 00329	13/06/2023	SOLICITANDO DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS POR ERROR EN EL CAMBIO DE TITULAR
2023 00328	13/06/2023	EXPEDIENTE INFORMACION RESERVADA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL - GUARDERIA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





2023 00327	13/06/2023	APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR POR IMPORTE DE 60,92 EUROS. CONCEPTO: COMPRA DE MATERIAL PARA DECORACIÓN VERBENA SAN JUAN.
2023 00326	13/06/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2023 00325	12/06/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO EL DÍA 17/06/2023 A LAS 12:00 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00324	12/06/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL.
2023 00323	12/06/2023	PROCESO DE SELECCIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2022
2023 00322	12/06/2023	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR
2023 00321	12/06/2023	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR
2023 00320	09/06/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO EL DÍA 14/06/2023 A LAS 16:30
2023 00319	09/06/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14/06/2023
2023 00318	09/06/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS EL DÍA 14/06/2023
2023 00317	09/06/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES EL DÍA 14/06/2023
2023 00316	08/06/2023	RESOLUCIÓN LISTADO DEFINITIVO ASPIRANTES - ESTABILIZACIÓN - PORTEROS PISCINAS
2023 00315	08/06/2023	RESOLUCION LISTADO DEFINITIVO ASPIRANTES - ESTABILIZACION - ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE PISCINA
2023 00314	08/06/2023	RESOLUCION LISTADO DEFINITIVO ASPIRANTES - ESTABILIZACION - SOCORRISTAS
2023 00313	08/06/2023	RESOLUCION NOMBRAMIENTO TRIBUNAL ESTABILIZACION - PORTEROS PISCINAS
2023 00312	08/06/2023	ESTABILIZACION - ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE PISCINA
2023 00311	08/06/2023	NOMBRAMIENTO TRIBUNAL ESTABILIZACIÓN SOCORRISTAS
2023 00310	08/06/2023	CONTRATACIONES BOLSA LIMPIEZA PLAN EMPLEO DIPUTACION
2023 00309	08/06/2023	APROBACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR POR IMPORTE DE 60,92 EUROS. CONCEPTO: COMPRA DE MATERIAL PARA DECORACIÓN VERBENA SAN JUAN.
2023 00308	08/06/2023	REINTEGRO VOLUNTARIO SUBVENCIÓN 2021/86 PARA MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





2023 00307	07/06/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08/06/2023 A LAS 11:00 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00306	06/06/2023	EXPEDIENTE Nº 03/2023 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
2023 00305	06/06/2023	EXPEDIENTE Nº 04/2023 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
2023 00304	06/06/2023	RESOLUCIÓN EXPTE. 2022/DISU000003
2023 00303	06/06/2023	CONTRATO MENOR DE OBRA PARA TRABAJOS DE CERRAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA
2023 00302	06/06/2023	EXPEDIENTE 2022-UAFO00002 DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD POR SILENCIO ADMINISTRATIVO
2023 00301	06/06/2023	REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN GUADAFINDO PERIODO 01/01/2017 AL 31/12/2020.
2023 00300	06/06/2023	EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 2022-RESP000003
2023 00299	06/06/2023	ENCOMIENDA DEFENSA JURÍDICA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 166/2023, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE JAÉN.
2023 00298	03/06/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL.
2023 00297	03/06/2023	MODIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 284/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE JAÉN
2023 00296	02/06/2023	APROBACION PADRON TASA SUMINISTRO DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN. BIMESTRE MARZO-ABRIL 2023
2023 00295	31/05/2023	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DICTADA CON FECHA 25/05/2023 Y NÚM. 281
2023 00294	31/05/2023	RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS MAYO-2023
2023 00293	26/05/2023	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE SANEAMIENTO PARA OBRAS PFEA 2022.
2023 00292	26/05/2023	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2023 00291	26/05/2023	CONCESIÓN DE AYUDA DE URGENCIA/EMERGENCIA SOCIAL Y APROBACIÓN ORDEN DE PAGO.
2023 00290	26/05/2023	CONTRATO MENOR DE CARACTER PRIVADO BANDA DE MUSICA SALDUIE" EVENTO ERMITA ROCK"
2023 00289	26/05/2023	RECTIFICACION LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
2023 00288	26/05/2023	REINTEGRO SUBVENCIÓN 2021/2627 EJECUCIÓN PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD 2021.
2023 00287	26/05/2023	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL SUMINISTRO DE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





		PRODUCTOS FITOSANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2023 00286	25/05/2023	CONTRATO MENOR PRIVADO KOB" - EVENTO ERMITA ROCK"
2023 00285	25/05/2023	CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEMANIAL DEL QUIOSCO SITO EN EL PARQUE DE LOS ARTESANOS
2023 00284	25/05/2023	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2023 00283	25/05/2023	CONTRATO MENOR DE CARACTER PRIVADO PARA ACTUACION ESPECTACULO MALDITO DUENDE" EN EVENTO ERMITA ROCK"
2023 00282	25/05/2023	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES
2023 00281	25/05/2023	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN SENTENCIA 284/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE JAÉN.
2023 00280	25/05/2023	PAGO SEGUROS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2023.
2023 00279	24/05/2023	CONTRATO MENOR PRIVADO PARA CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DE TEATRO AFICIONADO DE LOS VILLARES""
2023 00278	23/05/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24/05/2023 A LAS 12:00 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00277	23/05/2023	ORDEN DE EJECUCIÓN POR MAL ESTADO DE CONSERVACION DE INMUEBLES
2023 00276	23/05/2023	APROBACIÓN "PROYECTO DE OBRAS PFEA 2023" PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.
2023 00275	23/05/2023	APROBACIÓN "PROYECTO DE SERVICIOS PFEA 2023" PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.
2023 00274	23/05/2023	CONTRATACION COMO OFICIAL MAQUINISTRA PLAN DE ESPECIAL EMPLEO DIPUTACION
2023 00273	19/05/2023	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO "NUESTRA SRA. DEL ROSARIO". CURSO 2022-2023. AYUDAS MATERIAL ESCOLAR
2023 00272	19/05/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS EL DÍA 24/05/2023 A LAS 10:00 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES
2023 00271	19/05/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO EL DÍA 24/05/2023 A LAS 11:00 DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO LOS VILLARES

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Dada cuenta de las Resoluciones los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

12.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES PRESENTADO POR D. ANTONIO BARRANCO MUÑOZ.-

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que, antes de pasar la palabra al Sr. Barranco Muñoz, quiere agradecerle el tiempo que ha dedicado a desempeñar este cargo, porque, como ya ha señalado en algún ocasión, no hay nada más noble que servir a su pueblo. Dice que sabe a ciencia cierta que todo lo que ha hecho ha sido desde su interior, conservado sus valores y principios y le da la enhorabuena por todo lo que ha hecho, y dice que agradece enormemente los servicios prestados.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo municipal PSOE.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que desde el primer momento ha entendido los motivos y le desea la mejor de las suertes en este proyecto y en todos los que se proponga. Siempre estará agradecida a su predisposición y a cómo se sumó a este proyecto desde el primer momento que le hizo la propuesta, y no dudó. Dice que ha hecho muy buen papel en su etapa de Concejal al frente de este Ayuntamiento, pues no se han vivido años fáciles, pero siempre se ha mantenido a la altura y trabajado como el que más, en pro de la cultura de nuestro pueblo. El pueblo le va a recordar como el que volvió a impulsar el mítico festival Ermita Rock, al que tantas horas de trabajo le ha dedicado, con tanto empeño, pues, aparte de ser una de sus funciones como Concejal de Cultura, también es su pasión y lo ha hecho con mucho cariño. Añade que se le va a echar de menos y agradece su lealtad y compromiso que siempre ha tenido, especialmente con ella en calidad de Alcaldesa que fue y actual Secretaria General del Partido Socialista y cree que habla en nombre de todo el equipo así como militantes de su Partido. Le desea lo mejor, y agradece a su familia que hoy le acompaña, pues es difícil aguantar cuando se está en esta labor de servicio público y sin su acompañamiento no sería posible, y añade que siempre le va a tener y le desea la mejor de las suertes.

El **Sr. Barranco Muñoz** manifiesta que los motivos de esta renuncia consisten en que, de unos meses a esta parte, sus prioridades han dado un giro de ciento ochenta grados haciendo que no pueda prestar la necesaria atención al cargo de Concejal. Señala que como siempre ha dicho que *“yo no me voy a atar a una silla”*. Para no estar al cien por cien dice que prefiere dar un paso al lado y dejar el puesto a Gema que seguro que va a desempeñar el cargo de Concejal con mucha fuerza e ilusión. Dice que quiere dar las gracias a la familia socialista villariega y a todos, por la gran acogida que le dispensó y de todos ha aprendido algo. A Ana Morillo por la confianza que depositó en él hace cuatro años para formar parte de su equipo y embarcarse en esta aventura que termina hoy. A Estela y a Luis por el cariño, educación y respeto con el que siempre se han dirigido a él, a los villariegos y villariegas con el aprecio que le han

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





demostrado y que siempre le han parado por la calle para charlar o para contarle alguna carencia del pueblo. A los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, a Mariola, a Gema, a Paco, a Olga, a todos, por hacerle tan fácil el trabajo estando en el Gobierno o para solucionarle cualquier trámite, estando ahora en la oposición. Y dice que por último y más importante, da las gracias a sus padres, porque a pesar de alguna crítica que se ha podido decir de él y que han resultado ser falsas, en este tiempo han sufrido mucho por lo que se ha podido decir de él. Agradece también a su hermana que en la distancia sabe que lo ha pasado mal en este tiempo y muy especialmente a su mujer y a sus dos hijas por apoyarle absolutamente en todo lo que ha hecho y en las decisiones que ha tomado y le pide perdón por el tiempo que ha dejado de estar con ellas durante estos cuatro años y cuatro meses en el cargo y que, a pesar de todo, ha sentido su amor y cariño en todo momento. Añade que esta decisión es un punto, no sabe si seguido, aparte o final, pero un punto, al fin y al cabo, en su carrera política una etapa de la que ha disfrutado y ha aprendido muchísimo.

Aplausos

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

La **Sra. Secretaria** da cuenta del expediente instruido para la toma de conocimiento por el Pleno de la renuncia al cargo de Concejal del Grupo municipal PSOE del Ayuntamiento de Los Villares presentado por D. Antonio Barranco Muñoz, mediante escrito presentado el día 28 de agosto de 2023 (Núm. R.E. 3979). Al efecto se ha emitido informe de Secretaría de fecha 12/09/2023.

En su vista, el Pleno toma conocimiento de la renuncia en los siguientes términos:

PRIMERO. Tomar conocimiento por parte del Pleno de la Corporación, del escrito de renuncia al cargo de concejal presentado por D. Antonio Barranco Muñoz.

SEGUNDO. Remitir certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, indicando que el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de la Corporación es D^a Gema María Ávila Alcántara (de conformidad con las candidaturas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 82, de 02/05/2023).

TERCERO. Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará a la interesada la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Dada cuenta del asunto, los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Acto seguido, el Sr. Barranco Muñoz, tras despedirse de los asistentes a la presente sesión de Pleno, abandona su lugar en la Mesa del Salón de Plenos.

Aplausos

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Alcaldesa**, pregunta si algún miembro del Pleno desea realizar ruegos y/o preguntas.

La **Sra. Morillo Anguita, Portavoz del Grupo municipal PSOE**, manifiesta que, antes de los ruegos y preguntas quiere destacar del Sr. Barranco Muñoz, su compromiso, su entrega, su responsabilidad, pero sobre todo que es una buena persona, y a las buenas personas les va bien siempre, y eso es lo mejor que puede llevar, y Antonio lo es.

A continuación, dice que tiene varios ruegos, el primero es que se les de acceso a las Actas de las Junta de Gobierno Local.

En segundo lugar, ruega que como ningún miembro del Grupo municipal PSOE es miembro de la Junta Local de Seguridad Ciudadana, como no venía siendo habitual en su etapa de Gobierno, pues el Portavoz del Grupo Municipal PP sí formaba parte de la Junta Local de Seguridad Ciudadana, ruega que se tenga en cuenta, si no se ha tenido ya, que en estos días de feria que vienen, la seguridad privada en la caseta y ambulancia para los días de feria en el parque, y dice eso porque en la pasada Romería de San Juan no fue así, en el paraje de la Ermita, no había presencia de ambulancias y tampoco había presencia de protección civil, y dice que le consta que hubo varias incidencias en esa noche y tuvieron que bajar al Centro de Salud, a la atención sanitaria ordinaria, porque no se había previsto ese refuerzo para esa noche. Por tanto, ruega que en la feria de octubre sí se tenga en cuenta.

Otro ruego es que se inste al Consorcio Metropolitano de Transportes a que no reduzca más servicios, pero cuanto menos a que se recupere el servicio de autobús que va de Los Villares a la Universidad por la mañana, pues estamos en unas fechas importantes, acaba de empezar el curso en la Universidad y son muchos los estudiantes que han demandado a que se inste a que se solicite.

Por lo que respecta a las preguntas, dice que le gustaría saber con qué empresa o empresas se han firmado los contratos de las orquestas para la feria de octubre y qué procedimiento de contratación se ha llevado a cabo. Otra pregunta es si se han comprado ya los libros del premio "María Moliner" que obtuvo la Biblioteca municipal, y si no se han comprado pregunta a qué establecimientos está previsto comprarle estos libros.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





La **Sra. Alcaldesa** dice que respecto al acceso a las actas de la Junta de Gobierno Local tendrán acceso sin ningún problema. A continuación, cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

La **Sra. Secretaria** dice que igual que se debe tener acceso a las Resoluciones de Alcaldía deben tener acceso a las actas de la Junta de Gobierno Local, y así se hará de inmediato.

La **Sra. Alcaldesa** dice, con respecto a la seguridad privada y ambulancia, está todo previsto, de hecho se va a reforzar la seguridad privada en la caseta con más vigilantes para evitar cualquier incidente. Con respecto al Consorcio Metropolitano de Transportes dice que ya se ha reunido en un par de ocasiones, el servicio de autobús a la Universidad se va a hacer con carácter inminente, también se van a hacer unas adecuaciones en las marquesinas para mejorar el acceso y evitar que pueda haber algún accidente. Y con respecto a los contratos de las fiestas le cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala de Festejos.

La **Sra. García Muñoz, Concejala de Festejos**, dice que las empresas con las que se ha contratado las orquestas de la feria son MAPACHE EVENTS, S.L., PRODUCCIONES PUENTES, S.L. y se ha contratado directamente con la Orquesta Moliere.

La **Sra. Alcaldesa** dice que la parte jurídica de los contratos realizados lo explica la Sra. Secretaria.

La **Sra. Secretaria** manifiesta que se trata de contratos privados por el carácter artístico de los mismos y así lo recoge la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 25.1.a)1º, estos contratos privados, en cuanto a su preparación y adjudicación, se rigen por la Ley de Contratos del Sector Público, según la teoría de los actos jurídicos separables. Ahora bien, según informes de distintas Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, a los contratos privados les resulta de aplicación las reglas para la tramitación del contrato menor, siempre que su valor estimado no exceda de 15.000 euros, IVA excluido. Si excediera de este importe se debe adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad del art. 168 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra al Sr. Concejala de Cultura.

El **Sr. Morales Valero, Concejala de Cultura** manifiesta que en esta edición todavía no se han comprado los libros, pero hay un plazo hasta el 30 de abril de 2024, y se tiene pensado, como es tradicional, comprar los libros en las tres papelerías del pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:00 horas del día en el encabezamiento indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24		Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión extraordinaria de fecha 26/10/2023, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005FD5500T7Q6A2Y9L8F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000035
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 03/11/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 03/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2023 13:25:24	Fecha: 22/09/2023 Hora: 13:16 Und. reg: REGISTRO GENERAL

